

Plan de Racionalización del Gasto Corriente de La Universidad de La Laguna. (Borrador 1)

En el actual contexto económico y social de incertidumbre, la Universidad de La Laguna considera necesario recoger de forma conjunta y sistemática las medidas dirigidas a la contención del gasto del funcionamiento de la universidad, intensificando aquellas que se vienen aplicando desde el ejercicio 2011, como ampliándolas a otras de nueva aplicación.

De esta forma el Plan de Racionalización de la Universidad de la Laguna contempla el conjunto de acciones que incidan en la reducción del capítulo II de gasto, recogidas en un documento breve y operativo de iniciativas concretas, que estará abierto a nuevas propuestas desde la comunidad universitaria.

En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios, entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión eficiente de suministros de las mismas, entre otras.

Se establecerán mecanismos que faciliten la incorporación de sugerencias e iniciativas del personal de la universidad en el desarrollo, aplicación y evolución de las presentes medidas de ahorro.

Así mismo, se añadirán a este documento una serie de recomendaciones de buenas prácticas dirigidas a la Comunidad Universitaria al objeto de ser aplicadas en el desarrollo eficiente de sus respectivas funciones.

ACCIONES

1. Se optimizará la utilización de los Centros y edificios de la Universidad, regulando pertinentemente los horarios y periodos de cierre de los mismos; haciéndolo operativo en periodos vacacionales (semana santa, mes de agosto, navidades) y fines de semana.

2. En materia de ahorro del suministro eléctrico, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones ordenadas de menor a mayor coste de la acción:

- Optimización de la factura eléctrica, a través de las siguientes acciones:
 - Análisis de tarifas de alta y baja tensión. Se contempla la contratación conjunta del suministro eléctrico con otras universidades a nivel regional y nacional.

- Estudio de Optimización de la factura eléctrica regulando la potencia de contadores.
- Racionalización del alumbrado de los campus universitarios y demás instalaciones de la universidad.
- Las futuras reformas, mantenimiento de edificios, o por razones de reposición, tendrán en consideración los siguientes criterios:
 - Aprovechamiento de las zonas de luz natural.
 - Aprovechamiento de la zonificación de la iluminación, instalando interruptores para el control independiente de luces, mediante líneas cruzadas y conmutadas. En aquellos lugares en los que exista un exceso de iluminación, se cancelarán los puntos de luz innecesarios.
 - La sustitución de los sistemas de iluminación existentes por sistemas de iluminación eficiente, tales como lámparas de bajo consumo, sensores de presencia o de apagado automático.
- Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado de la Universidad, consistente en:
 - Sustituir las luminarias actuales por otras de mayor eficiencia energética (tecnología LED).
 - Incorporar tecnología de control inalámbrico que permite una regulación y tratamiento independiente de cada punto de iluminación.
 - Cuando sea posible se establecerán mecanismos de encendido y apagado automático de acuerdo a los meses y horario de utilización previstos.

3. En materia de ahorro de agua, se irán implantando mecanismos de ahorro tales como, y siempre en función del tiempo de recuperación de la inversión:

- Grifos monomando.
- Válvulas reguladoras de caudal y pulsadores de doble descarga o de descarga parcial en cisternas.
- Implantación de sistemas centralizados de medida y alarma en la gestión de los consumos de agua.
- Se estudiará la viabilidad de nuevos sistemas de riego de jardines.

4. Se controlarán límites máximos de consumo para los servicios de comunicaciones de la ULL, especialmente en aquellos que más incidan en el gasto como la tarificación de líneas móviles. Un uso superior a los límites establecidos deberá justificarse debidamente y sólo podrá tener carácter excepcional.

5. Se fomentará la sustitución de las herramientas ofimáticas de Microsoft Office a OpenOffice.

6. La correspondencia, paquetería y transportes, con carácter general, se utilizarán los servicios públicos de correos, postal exprés, o asimilados para el envío de correspondencia y paquetería fuera del término municipal, evitando la contratación de servicios externos de mensajería.

7. Se protocolizará la recogida y reparto de la correspondencia, determinando criterios claros en lo que se considera urgente.

8. Se reducirán los desplazamientos entre islas y fuera de la Comunidad Autónoma del personal de la Universidad y se sustituirán por videoconferencias.

9. Las invitaciones a eventos (reuniones, cursos, conferencias, congresos, ferias, etc. y actos institucionales), así como toda la documentación soporte (memorias, informes...), se elaborarán con carácter obligatorio en formato electrónico, remitiéndose a sus destinatarios exclusivamente por correo electrónico.

10. Los saludos, tarjetas o felicitaciones deberán remitirse exclusivamente por correo electrónico. Se eliminará la impresión en formato papel.

11. Las publicaciones oficiales se limitarán al formato electrónico con carácter obligatorio.

12. Cuando sea imprescindible la impresión en formato papel de publicaciones en cuanto a libros, revistas, carteles o folletos, se observarán obligatoriamente las siguientes reglas:

- Se limitará el número de colores impresos, aplicando el color en las ilustraciones o gráficos expresamente necesarios, tanto en los textos como en las cubiertas.
- Se racionalizará el número de páginas impresas seleccionando y reduciendo contenidos, sumarios e índices.
- Se ajustarán al máximo las tiradas.

13. Se adoptarán criterios de compras y de homologación de proveedores que supongan a la vez un ahorro y reducción del gasto en material fungible y equipamiento.

14. Se regulará la uniformidad de bienes y servicios, determinando los bienes tipos y estableciendo un catálogo en aplicación de los sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones públicas, previstos en el Libro III, Título II, artículos 178 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE 261, de 31 de octubre de 2007).

16. Todas las contrataciones en materia de publicidad, cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación o el tipo de contrato, incluidos los contratos menores, deberán ser informados y autorizados, con carácter previo, por el Gabinete de Comunicación.

15. Se continuará con el proceso de revisión y actualización de todos los contratos, tanto administrativos como privados, que sean susceptibles de prorrogar o modificar, fijando un periodo mínimo de duración de 2 años, siempre que sea posible, y pactando con los adjudicatarios la optimización de precios, sin reducción de la calidad de la prestación. Entre otros, destacan las siguientes 16 iniciativas de contratación:

- Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de riesgo.
- Suministros de alimentos.
- Servicio de catering.
- Servicio de publicidad institucional.
- Conservación y mantenimiento del césped natural del polideportivo.
- Suministro de energía eléctrica.
- Optimización de la factura eléctrica, asesamiento y supervisión.
- Mantenimiento de ascensores instalados en diversos centros universitarios en modalidad "*todo riesgo*".
- Mantenimiento de aparatos de aire acondicionado.
- Servicio de Vigilancia y Seguridad.
- Pólizas de Seguros.
- Mantenimiento de las instalaciones y reparación de elementos y sistemas de protección activa contra incendios.
- Contrato de gestión de mejoras para la implantación progresiva de sistemas de vigilancia electrónicos y no presenciales.
- Digitalización de obras pertenecientes al patrimonio bibliográfico.
- Servicio de limpieza.
- Servicios de cafeterías.

Existen iniciativas de carácter horizontal que fortalecerían parte de las acciones propuestas anteriormente, son las siguientes:

- **Plan de Digitalización**, en el que se especificarán los requerimientos técnicos para la elaboración de los documentos digitales.
- **Boletín Oficial Digital de la Universidad de La Laguna**, en el que se publicarían las resoluciones, acuerdos y disposiciones que dicten los órganos de gobierno de la Universidad.
- **Repositorio Institucional**, que incluirá todas las publicaciones digitales existentes y las que se creen en la Universidad.